

 **Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO

## PROTOCOLO DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS RESIDENCIALES DERIVADAS DE SINIESTROS EN LA VIVIENDA

La propuesta que a continuación se define pretende establecer un protocolo de coordinación técnica entre los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U.

### OBJETO Y OBJETIVO DE LAS INTERVENCIONES

Serán objeto de intervención aquellas situaciones en las que, tras acaecer un siniestro en una vivienda y/o edificio y detectarse una situación de riesgo inminente para las personas que habitan en el mismo, se determine por parte de los técnicos del Área de Urbanismo y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza el desalojo de dicha vivienda/edificio debido a las condiciones de no habitabilidad. El objetivo de la intervención será el realojo de las unidades de convivencia afectadas en una vivienda de las gestionadas por Zaragoza Vivienda bien de forma temporal mientras persistan las circunstancias que impiden la vuelta a la vivienda, bien con carácter definitivo en caso de que la situación lo requiera y así sea valorado conjuntamente.

Podrán acogerse a las acciones que se determinan en este protocolo aquellas unidades de convivencia que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tengan residencia habitual y permanente en la vivienda siniestrada, en la cual deberán estar empadronadas.
- 2.- No tengan alternativa habitacional que les permita desalojar temporalmente la vivienda siniestrada.
- 3.- Sea alguno de los miembros de la unidad de convivencia propietario o arrendatario de la vivienda.

## FASES DE INTERVENCIÓN

### 1.- INFORMACIÓN

Cuando desde un Centro Municipal de Servicios Sociales se detecte una situación que pueda ser susceptible de intervención en el ámbito de este protocolo se valorarán por parte de el/la profesional de referencia de la unidad de convivencia los posibles recursos habitacionales:

- Acceso autónomo a otra vivienda.
- Realajo temporal en casa de familiares y/o amigos.
- Alojamiento temporal en Albergue o pensiones
- Otros

El Centro Municipal recabará la información relativa a la intervención de los servicios municipales de Bomberos, Policía Local y del Área de Urbanismo y Sostenibilidad.

El personal técnico del Centro Municipal valorará la idoneidad de acceso al recurso y, en caso de ser positiva, se emitirá un informe social que contendrá los siguientes apartados:

- Datos de identificación de la unidad de convivencia y de la finca/vivienda afectada
- Situación socioeconómica de la unidad de convivencia
- Situación relevante en relación al alojamiento (régimen de tenencia, necesidad de vivienda adaptada,..)
- Diagnóstico y propuesta de intervención temporalizada teniendo en cuenta las características familiares y del suceso.

Posteriormente se procederá a la valoración de posibles apoyos económicos (Ayuda de urgencia, Ingreso Aragonés de Inserción, AIF, etc.) y, en su caso, se tramitará de urgencia.

## **2.- DERIVACIÓN**

La solicitud de intervención en caso de emergencia deberá remitirse a Zaragoza Vivienda desde el Área de Derechos Sociales a través de la jefatura de servicio de Servicios Sociales Comunitarios acompañada del informe social de la unidad de convivencia.

Una vez estudiada la solicitud en el Área de Gestión Social y Alquileres de Zaragoza Vivienda y comprobada la disponibilidad de vivienda, se comunicará al/a trabajador/a social de referencia, se dará cita al interesado y se suscribirá, si procede, del correspondiente contrato de arrendamiento.

## **3.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- Estancia de tres meses prorrogable, si fuera necesario, en tres meses más. En todo caso se tendrá en cuenta la temporalización de la necesidad que esté indicada en el informe social.
- El pago de la fianza del contrato de arrendamiento de la vivienda se abonará en el momento de la firma y podrá ser objeto de abono a través de ayuda de urgencia.
- La renta mensual por el arrendamiento de la vivienda será por la cantidad de 85 € (importe mínimo a abonar en las viviendas gestionadas por Zaragoza Vivienda)
- Los consumos de suministros que se efectúen durante el tiempo de estancia en la vivienda se valorarán en un importe fijo de 60 € al mes que será abonado por el inquilino junto con el recibo del alquiler.

## **4.- SEGUIMIENTO**



Será necesaria la coordinación entre los técnicos municipales y los de Zaragoza Vivienda durante el periodo de duración del contrato de arrendamiento, con el fin de valorar conjuntamente las alternativas de la unidad de convivencia a corto y medio plazo y movilizar los recursos económicos, habitacionales y sociales que requiera la unidad familiar.

**5.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este protocolo. Estará integrada por dos representantes del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y dos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

La comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Son funciones de esta Comisión de Seguimiento del protocolo la coordinación técnica y la evaluación anual del mismo.

Zaragoza, a 9 de junio de 2017 .

La Consejera de Presidencia y Derechos Sociales



El Vicepresidente de la  
Sociedad Zaragoza Vivienda

